



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 460.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Asunción, **13** de noviembre de 2020

VISTO: La Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/RU/1/239/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, somete a la consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, tres presupuestos para la prestación del servicio de mudanza que esa Misión Diplomática se encuentra abocada a realizar; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMAAF/DGAF/DF/GSE/N° 51/2020 del 5 de noviembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través de la cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para la remisión de fondos adicionales a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en concepto de fondos adicionales gastos de operación y mantenimiento.

Que la Ley del Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la suma de **USD. 7.011,03.- (Dólares americanos siete mil once con 03/100)**, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____